



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2011.

VISTO:

La necesidad de cubrir la materia Metodología de la Investigación Social para la carrera Licenciatura Trabajo Social-Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

Que la vacante se produce por renuncia del responsable de la materia;

Que según plan de estudios dicho espacio curricular se constituye en un eje vertebrador de la formación específica en articulación con el eje metodológico de prácticas;

Que dicho espacio curricular constituye las herramientas teóricas metodológicas para la elaboración de la tesis de grado durante el trayecto de la formación;

Que la carrera Trabajo Social- Comodoro Rivadavia, muestra espacios de vacancia en investigación;

Que es necesario trabajar sobre la línea de formación de recursos humanos in situ en el campo disciplinario del trabajo social;

Que se ha analizado los antecedentes de la Profesora LOZANO, SUSANA MABEL y se cree oportuna la designación en carácter de Profesora Viajera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que según la normativa vigente los profesores viajeros deben desarrollar planes de trabajo que contemplen la formación de grado como actividades de investigación, extensión y/o posgrado;

Que existe normativa aprobada por el Honorable Consejo Superior para la designación de Profesores Viajeros;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13 de mayo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Contratar a la Mg. LOZANO, SUSANA MABEL, DNI 6.400.726, como Profesora Viajera en el marco de la Resolución C.S. N° 110/08 a los efectos de asesorar a los equipos de trabajo de la materia **Metodología de la Investigación Social** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social-Comodoro Rivadavia, a partir del 16 de mayo de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.

Art. 2º) Establecer como frecuencia para el desarrollo de sus actividades una periodicidad mensual, percibiendo los haberes estipulados por la Res. C.S. N° 110/08 contra la presentación de servicios por un total de \$ 3889.79 (Pesos tres mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos), según tramo aéreo: Buenos Aires – Comodoro Rivadavia- Buenos Aires.

Art. 3º) La profesora LOZANO, Susana Mabel deberá presentar y cumplir con un proyecto de trabajo y asesoría así como de evaluación de los equipos locales en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días a partir de la notificación correspondiente

Art. 4º) El carácter de Profesor Viajero contratado se ajusta a la reglamentación vigente para la actividad académica de la Facultad.

Art. 5º) La profesora deberá presentar el informe de proceso y resultados de lo pautado en los Art. 3) y 4) de la presente

Art. 6º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 128/2011

cmc
mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Coicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.